PRESIDENCIA MUNICIPAL
18 AGO. 2022
RECIBIDO
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

TESORERIA MUNICIPAL
19 AGO. 2022
8:37am
RECIBIDO
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

SEGURIDAD PÚBLICA
19 AGO. 2022
RECIBIDO
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

SEMARNAP, COMISIÓN [illegible] PARA LA REALIZACIÓN DEL [illegible] VERSIÓN DEL $1'703,376.00, 50% CO[illegible] 50% DE JAPAMI, MODIFICÁNDOSE EL [illegible] CON UNA DIFERENCIA [illegible]24.00, PARA HACER UN TOTAL DE [illegible] PARA HACERSE EN LAS OBRAS DE PERFORA[illegible] POZO, [illegible] EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DEL [illegible] DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA [illegible] TÉCNICO DE LA PTA., PERFORACIÓN [illegible] POZO UNIDAD [illegible] EQUIPAMIENTO Y ELECTRIFICACION DE [illegible] LINEA DE CONDUCCIÓN UNIDAD DEPORTIVA.

SUFICIENTEMENTE ANALIZADA LA [illegible] CONVENIO, SE APRUEBA POR MAYORIA [illegible] CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. JAVIER A. LOPEZ LEJARZA Y JAIME RAUL MUÑOZ DE LA TEJERA.

7.2. AUTORIZACIÓN [illegible] SERVICIOS DEL C.P. MANUEL REYES AQUINO PARA [illegible] INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS MESES [illegible] JUNIO DEL 2003, PRESENTANDO Y/O CORRIGIENDO [illegible] DECLARACIONES ANUALES, CONSISTIENDO [illegible] INFORMACIÓN FINANCIERA, SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE IVA [illegible] Y FEBRERO DEL 2002 [illegible] MAYO DEL 2003, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 70 DIAS, CON UN COSTO DE $76,190.48 MAS IVA, MAS EL 12% SOBRE LAS DEVOLUCIONES DE IVA OBTENIDAS.

SE APRUEBA POR MAYORIA, CON 2 DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. JAVIER A. LOPEZ LEJARZA Y JAIME RAUL MUÑOZ DE LA TEJERA, [illegible] SE REALIC[illegible] UN 50% D[illegible] LIQUIDARA UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO CON EL TRABAJO CONTRATADO Y [illegible] ORGANISMO OPERADOR.

7.3. [illegible] DE LA SRA. ROMANA GUTIERREZ RAMIREZ, DE LA COLONIA VISTA HERMOSA [illegible] AGUA POTABLE [illegible] SEÑORA [illegible] PRIETO II.

SE APRUEBA POR MAYORIA, CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES LIC. JAVIER A. LOPEZ LEJARZA, LIC. HECTOR A. CABALLERO VERTIZ Y JAIME RAUL MUÑOZ DE LA TEJERA, SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUE APOYE CON LA PROPUESTA DE TRAZA DE SU FRACCIONAMIENTO.

7.4.- SOLICITUD DE [illegible] AGUAS RESIDUALES NO PELIGROSAS DE ORIGEN SANITARIO [illegible] DE QUERETARO, S. A. DE C.V.

7.5.- CONVENIO POR [illegible] DE DESCARGA Y EXTRACCIÓN DEL FRACCIONA[illegible] PORTIVA PROPIEDAD DE LA SRA. IRENE GALVAN GONZALE[illegible]

SE ACUERDA TURNAR EL [illegible] DE AGUA POTABLE, PARA QUE SE EN[illegible] REVISTE CON [illegible]

7.6. ASUNTOS INTERNOS D[illegible]

A CONTINUACION SE PR[illegible] UN ANALISIS DE LA SOLICITUD DE LA C. ROSA GU[illegible] RRERAS Y ANTONIO SUAREZ SUAREZ, PARA QUE [illegible] PERMISO PARA PODER ASISTIR A LA UNIVERSIDAD DE LEON, EN DONDE ACTUALMENTE CURSAN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS YA QUE ANTERIORMENTE SE LES HABIA PERMITIDO ENTRAR A LABORAR MAS TARDE Y REPONER LAS HORAS DE TRABAJO DESPUÉS DEL HORARIO NORMAL DE SALIDA.

SUFICIENTEMENTE ANALIZADA LA SITUACIÓN INTERNA EN MATERIA ADMINISTRATIVA QUE GUARDA EL ORGANISMO OPERADOR, SE ACUERDA POR MAYORIA EMITIR UNA CIRCULAR INTERNA PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE ESE ORGANISMO Y CON APOYO DE PERSONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL CESCOM DE LA

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

| | |
|---|---|
| Año: | CIX |
| Tomo: | CLX |
| Número: | 162 |

TERCERA PARTE

16 de Agosto de 2022
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

# SUMARIO:

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en* ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*


**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

PLAN Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022..... 4

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – ACÁMBARO, GTO.**

ACUERDO del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, por el que se aprueban diversas reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Acámbaro, Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 58, Segunda Parte de fecha 20 de marzo de 2020..... 13

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.**

MODIFICACIÓN a las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 258, Cuarta Parte, de fecha 28 de diciembre de 2021..... 17

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.**

MODIFICACIONES al artículo segundo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32, Tercera Parte el 25 de febrero de 2005..... 20

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.**

ACUERDO del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en el predio denominado "El Refugio de García", sito en Avenida Guanajuato con una superficie de 3395.17 m2, así como su donación a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato. (JAPAMI)..... 23

ACUERDO del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público una fracción del terreno de propiedad municipal, identificado como área de donación M-P, ubicada en la calle Rufino Tamayo esquina con calle Martha Chapa del Fraccionamiento denominado "FONHAPO" con una superficie de 1935.529 m2, así como su donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, (SEG) donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños "Martina Portillo"..... 25

## PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se autoriza precisar el acuerdo similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101, Segunda Parte, de fecha 25 de junio de 2010 ..... 27

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, mediante el cual se autoriza precisar el acuerdo similar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 137, Segunda Parte, de fecha 27 de agosto de 2010 ..... 29

FE DE ERRATAS al Acuerdo del Ayuntamiento de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 132, Segunda Parte, de fecha 5 de julio de 2022 ..... 31

## PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

PROGRAMA Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2021-2024 de San Luis de la Paz, Guanajuato ..... 33

ACUERDO del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz, Guanajuato, mediante el cual se desafecta del dominio público el inmueble propiedad municipal denominado "Los Dolores" ubicado en el kilómetro 77.5 de la Carretera Querétaro-San Luis Potosí con una superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, así como su donación a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional para la instalación de la compañía de la Guardia Nacional con puesto de mando y helipuerto ..... 65

## PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.

MANUAL de Procedimientos para la Operación del Programa Tarjeta "Mi Luminaria Valle". del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato ..... 67

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

El CIUDADANO T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 8 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN I Y IV DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, APROBÓ **EL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCIENCIA 2021 – 2024 DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

INDICE

**I. PRESENTACIÓN**

**INTRODUCCIÒN**

**II. INTRODUCCIÓN**

**III. MARCO DE REFERENCIA**

III.1 MARCO JURIDICO

III.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN

III.3 ALINEACIÒN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

III. 3.1 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040, PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

III.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

**IV. FILOSOFÍA**

IV.1 Misión

IV.2 Visión

IV. 3 Valores

**V. DIAGNÓSTICO**

V. 1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

V.2 Población total

V.3 Crecimiento

V.4 Matriculación y deserción escolar

V.5 Instituciones

V.6 Seguridad

V. 7 MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA

V 8. Zona de intervención Social

**VI. DIAGNOSTICO ESTRATEGICO**

VI.1 Árbol de problemas

VI.2 PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

VI.2.1 Línea Estratégica: Seguridad para el Desarrollo

VI.3 Transversalidad de acciones con integrantes de la Comisión Municipal de Prevención social

**VII. LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

VII.1 Lineamientos Generales para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación

VII.2 Seguimiento del Programa

VII.3 Evaluación del Programa

# I. PRESENTACIÓN

En el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, se privilegia el modelo de Seguridad de Proximidad Ciudadana, el cual se conceptualiza como la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos del ejercicio de los derechos humanos, oportunidades sociales, convivencia pacífica, fortalecimiento del tejido social y erradicación de las violencias e inseguridad con estricto apego a principios de legalidad, participación y corresponsabilidad ciudadana.

En estos tiempos, las circunstancias de nuestro municipio no son alentadoras. La pandemia SAR COVID- 19 que atraviesa el mundo afecto a nuestro municipio, además los niveles de inseguridad que han aumentado en el ámbito Nacional y Estatal, a tal grado que afectan no solo la integridad de nuestras hermanas y hermanos, sino que también afecta nuestra capacidad para atraer inversión y producir riqueza económica, y más para garantizar la paz social y el estado de derecho.

Por lo anterior, el área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, ha dispuesto una Política Transversal como modelo de trabajo focalizado, transversal, integral, territorial e interinstitucional que coadyuve en la atención de las diversas manifestaciones de violencia en grupos vulnerables mediante su mecanismo de planeación y desarrollo del: "Programa para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2021 – 2024."

Por consiguiente, la prevención de la violencia, implicará la identificación de las peculiaridades territoriales y sociodemográficas del entorno, objeto de intervención, así como los diversos factores multidimensionales que coadyuvan con el fenómeno de las violencias, de manera que las acciones destinadas para su atención, deben contribuir a consolidar el desarrollo armónico de las personas, la familia, la comunidad y sus instituciones.

El Programa Municipal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, representa el compromiso con el objetivo de orientar y homologar la Política Pública en la materia, para así facilitar la coordinación entre el Estado y los Municipios con los diferentes sectores de la sociedad en acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a fortalecer el tejido social.

De la misma manera contiene una descripción general de las etapas que deben desarrollarse, con la finalidad de que dicho programa se constituya como un instrumento de naturaleza transversal, focalizado, territorial e institucional que contemple la articulación y complementación de las diversas Entidades y Unidades Administrativas Municipales para la implementación de acciones sociales de corto, mediano y largo plazo orientadas a fortalecer el tejido social.

La homologación de la política pública destinada a la prevención social, exige el trabajo conjunto entre la Federación, los Estados y Municipios bajo los principios de "integralidad, intersectorialidad, transversalidad, territorialidad o focalización, participación, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas" para ello se requiere de la implementación de estrategias bajo un modelo homologado que permita la realización de acciones conjuntas entre los tres órdenes de Gobierno y atender así el problema multicausal sobre el cual es necesario intervenir, desde el contexto en el que se genera (causas) hasta sus manifestaciones (efectos).

**T.S.U Fernando Luevanos**
**Comisario de la Dirección de Seguridad Publica**

# II. INTRODUCCIÓN

El presente documento con nombre "Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia", está integrado en siete apartados que permiten dimensionar la situación actual, el contexto, la visión de futuro, los pasos a dar y la forma en que aseguramos el cumplimiento de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, Plan Municipal de Desarrollo visión 2040 de San Luis de la Paz y la Agenda 2030, se integra de la siguiente manera:

1. Presentación. - Aborda de manera general de que se encarga el área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

2. Introducción. – Contiene una explicación general del contenido y proceso de elaboración.

3. Marco de Referencia. - En este apartado se menciona el marco legal internacional, nacional, estatal y municipal que da soporte al programa, la importancia del Modelo de Gobernanza Gobierno Abierto, así como el apartado en el que se explica la alineación y congruencia entre el Programa de Gobierno Municipal, el Plan Estatal de Desarrollo 2040, Plan Municipal de Desarrollo 2040 y la Agenda 2030.

4. Filosofía de la Administración Municipal. – Se manifiesta la Visión, Misión y Valores que forjan los pilares de la Unidad Municipal de Planeación para el periodo 2021 – 2024.

5. Diagnóstico. – Mostramos información general y actualizada de datos específicos del municipio.

6. Planteamiento estratégico. - Mediante las herramientas y mecanismos de planeación estratégica además siguiendo con la línea de metodología del marco lógico, se determinaron los objetivos, elaboraron metas, definieron estrategias, acciones, además de un apartado exclusivo para proyectos emblema municipales.

7. Lineamientos Generales para la Instrumentación, seguimiento y evaluación del programa. - Aborda los temas de seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa.

# III. MARCO DE REFERENCIA

## III.1 MARCO JURIDICO

Este programa es un instrumento de Políticas Públicas en materia de Prevención Social que surge de la problemática y necesidades que involucre la Violencia y la Delincuencia. Para dar respuesta a sus requerimientos, se ha alineado al marco jurídico Internacional, Federal y Estatal en la materia en especial a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, mecanismos normativos donde se establecen las bases para la planeación, formulación, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

**MARCO NACIONAL.**

**La Constitución Política de los Estados Unidos**, en su, Articulo 21, párrafo 8 que a la letra dice "La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. **La seguridad pública comprende la prevención**, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En el ámbito Federal se dispone de la **Estrategia Nacional de Seguridad Pública,** cuya finalidad consiste en establecer "un marco de coordinación entre los diferentes niveles de Gobierno, atacar el origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia, y en general todos los aspectos que puedan poner en riesgo la seguridad pública." **En el citado documento se reconoce que en la violencia e inseguridad confluyen una serie de factores muy diversos cuyos tratamientos no puede partir de soluciones unidimensionales y represivas.**

Para el Gobierno de la República **la prevención es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública cuyo objetivo consiste en** "contribuir a la construcción de paz mediante la prevención y reducción de la violencia entre grupos y entre personas, la restitución de derechos y la promoción de bienestar a nivel comunitario, la generación de eficacia colectiva frente a los problemas de inseguridad y la reconstrucción de la legitimidad de las instituciones de seguridad y justicia frente a la población." En este sentido las acciones de prevención implican.

a) Apoyar la desarticulación de los entramados delictivos que tienen una relación más estrecha con la violencia entre grupos.

b) Interrumpir los fenómenos de violencia interpersonal, como son la violencia en pareja, en el hogar y en el ámbito escolar.

c) Promover la cultura de legalidad y la ética pública, así como la movilización de la comunidad en la solución pacífica de conflictos y problemas de inseguridad.

**MARCO ESTATAL.**

**La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia**, en su artículo 3 menciona que "La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

I. Respeto irrestricto a los derechos humanos;

II. Integralidad. El Estado, en sus distintos órdenes de gobierno desarrollará políticas públicas integrales eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria

III. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;

IV. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

V. Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, el monitoreo y la evaluación;

VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;

VII. Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas;

VIII. Proximidad. Comprende la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios, y

IX. Transparencia y rendición de cuentas. En los términos de las leyes aplicables."

**Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios**, en su Artículo 3 establece "El Estado y los municipios desarrollarán políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, en donde se fijarán objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores orientados a reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan; se asignarán recursos suficientes, responsabilidades, se coordinarán acciones y se evaluarán sus resultados.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, podrán celebrar convenios de colaboración y coordinación con otras entidades del sector público, privado y social a fin de fortalecer las políticas públicas, estrategias, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia."

La **Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato**, en su Artículo 8, establece que las "Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, deberán sujetar sus Programas a los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores de la planeación del desarrollo." Para este efecto, los titulares de las Dependencias y Entidades establecerán mecanismos de administración, coordinación y evaluación en el ejercicio de las atribuciones que les correspondan en alineación con los instrumentos de la planeación del desarrollo.

Con fundamento en el Artículo 102- 1 de **La Ley Orgánica del Estado de Guanajuato para sus Municipios**, establece: "Las Instituciones policiales de los Municipios instrumentaran los Programas Municipales de la Seguridad Pública y de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, elaboradas por el Organismo Municipal de planeación, en colaboración con el consejo de planeación de Desarrollo Municipal y los titulares de las unidades Administrativas Municipales en materia de Desarrollo Social, Educación, Salud Pública, Derechos Humanos, Coordinación de la mujer, la juventud y Seguridad Pública, así como cualquier otro funcionario Municipal que se considere conveniente."

**MARCO INSTITUCIONAL**

**Reglamento interior de la Dirección de Seguridad Pública del municipio de San Luis de la Paz**, Guanajuato en su Artículo 3,el cual establece que "La Dirección de Seguridad Pública Municipal es un cuerpo policíaco cuya función primordial es la de salvaguardar la integridad física y patrimonio de las personas en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos con estricto respeto a las garantías individuales y los Derechos Humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables."

**Reglamento para el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato,** en su artículo 2 menciona "El Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana de San Luis de la Paz, Guanajuato, es una instancia de planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades que en materia de seguridad pública se desarrollen al interior del municipio, así como un espacio para la participación de la sociedad civil, en este ámbito. "

## III.2 PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Para lograr conformar el Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y en cumplimiento a la Ley de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; el área de Prevención Social, realiza un trabajo transversal y coordinado entre las diversas instituciones de la Administración Pública, contando con la participación de diversos actores sociales, la participación social rigió como el elemento más importante en el proceso de planeación de las diversas acciones que se implementaran.

La diversidad de participación durante el proceso de integración del Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia fue el proceso más enriquecedor, el compromiso y la responsabilidad compartida de quienes en el intervinieron, nos permitió contar con un proceso colaborativo y abierto con la ciudadanía.

De la misma manera se tomaron en cuenta cada uno de los 45 compromisos adquiridos por parte del Municipio con el Estado, de los cuales el área cuenta con la responsabilidad de atender y consumar 10 de ellos, siendo la participación social la acción primordial y prioritaria para el desarrollo y desempeño de cada uno de los objetivos, así como se establecieron acciones en el programa de PBR del Municipio contando con un total de 15 objetivos por cumplir.

Aunado a lo anterior se implementaron comités de Participación Ciudadana, Comités Vecinales, así como establecer acciones de prevención con niñas, niños y adolecente, con conferencias, reuniones de seguimiento para brindar atención a sus dudas e inquietudes, con la finalidad de demostrar que cada uno de las opiniones son importantes y el respaldo de las autoridades municipales en coordinación con la ciudadanía.

## III.3 ALINEACIÒN CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Con la finalidad de asegurar la alineación y congruencia entre los instrumentos estatales y municipales, para la elaboración del Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, se consideraron los objetivos y estrategias planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2040 y Programa de Gobierno Municipal 2021 – 2024, puedan contribuir a los compromisos adoptados por México en la agenda 2030.

## III. 3.1 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040, PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024.

La alineación que existe con el instrumento de planeación de largo plazo que traza el rumbo de la política pública en la entidad y su municipio, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 vigente es la siguiente:

### Tabla de alineación general PED 2040

| Elementos del Plan Estatal de Desarrollo 2040 | | Elementos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 |
|---|---|---|
| **Objetivo** | **Estrategia** | **Objetivo** |
| 4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses. | 4.2.1.1 Consolidación del modelo de prevención social de la violencia y la delincuencia que involucra a todas las dependencias y las entidades del Ejecutivo estatal, así como a la ciudadanía, la federación y los municipios. | Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense |

La alineación que existe con el instrumento de planeación de largo plazo que traza el rumbo de la política pública en la entidad y su municipio, el Plan Municipal de Desarrollo, visión 2040 vigente es la siguiente:

### Tabla de alineación general PMD 2040 vigente

| Elementos del Plan Municipal de Desarrollo 2040 | | Elementos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 |
|---|---|---|
| **Objetivo** | **Estrategia** | **Objetivo** |
| Proteger en su seguridad personal y patrimonial a la población ludovicense. | Capacitar a los policías, contar con instalaciones adecuadas, incrementar la vigilancia y difundir la autoprotección. | Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense |

### III.3.2 Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para que las naciones que la integran asuman el compromiso de lograr condiciones de desarrollo más accesibles e igualitarias. En este sentido, se presenta a continuación la alineación correspondiente

| Elementos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible | | Elementos del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 |
|---|---|---|
| **Objetivo** | **Meta** | **Objetivo** |
| **16. Paz, justicia e instituciones solidas** | 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo<br><br>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños | Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense |

# IV. FILOSOFÍA

## *IV.1 Misión*

Impulsar la cultura de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia en la entidad para generar un ambiente de paz social, así como el desarrollo de los valores sociales, orientados a reducir factores de riesgo de que el delito suceda.

## *IV.2 Visión*

Consolidarse como el organismo que genera las acciones y políticas en materia de prevención del delito para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

### *IV. 3 Valores*

- **Respeto**: El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. Los derechos humanos son inalienables.

- **Disciplina:** Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.

- **Responsabilidad:** La responsabilidad es la cualidad que tiene aquel individuo que cumple sus obligaciones o promesas y asume las consecuencias de sus actos, cuando los realiza de manera consciente e intencionada.

- **Trabajo en equipo:** Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

## *V.* DIAGNÓSTICO

### V. 1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Municipio de San Luis de la Paz está situado en la parte noreste del estado de Guanajuato y colinda al norte con el estado de San Luis Potosí; al este con el municipio de Victoria; al sur con los municipios de Doctor Mora, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo, y al oeste con los municipios de Dolores Hidalgo y San Diego de la Unión.

El municipio tiene una extensión de 2,029.97 km² (202,997 ha), siendo el segundo municipio más grande en extensión territorial del estado de Guanajuato, representando el 6.7% del mismo. Sus coordenadas son: Longitud 100°45'03.60" W a 100°11'45.60" W, Latitud 21°04'15.96" N a 21°41'30.12" N.

Mapa 1.- Ubicación geográfica.

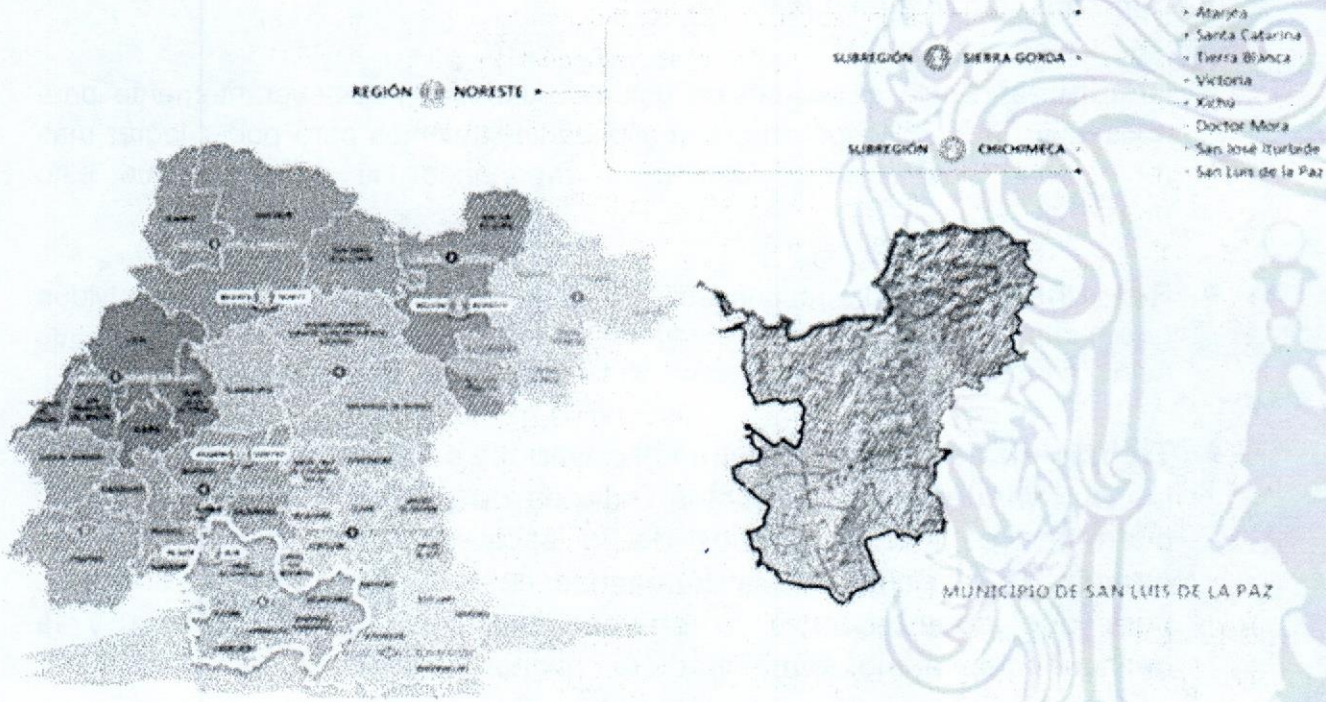


El área del municipio comprende 2,029.97 kilómetros cuadrados, equivalentes al 6.7 % de la superficie total del estado. (Ver mapa 1).

## *V.2 Población total*

En cuanto a población, el municipio se ubica en el lugar 11 a nivel estatal y se estima que representa el 2.1% de la población del estado, y hasta el día de hoy es el más poblado de la Región Noreste (ver tabla 1).

| San Luis de la Paz | | | |
|---|---|---|---|
| Año | 2010 | 2015 | 2020 |
| Población | 115,656 | 121,027 | 128,536 |
| Viviendas particulares habitadas | 24,211 | 27,170 | 30,386 |
| Promedio de ocupantes por vivienda | 4.8 | 4.5 | 4.2 |

Tabla 1.- Población 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Censos de Población 2010 y Encuesta Intercensal 2015 y Censo de Población 2020.

## *V.3 Crecimiento*

El registro del Censo del año 2010 identifica una población de 115,656 habitantes, para los datos del Censo 2020 esta población tuvo un incremento a 128,536 habitantes; teniendo un crecimiento del 11.13% en 10 años, con una tasa anual del 1.06% de crecimiento medio. En este contexto, en el municipio habitan 89 hombres por cada 100 mujeres, lo cual es indicativo de una fuerte presencia femenina entre la población.

De la misma manera con datos del Censo 2020 la edad mediana de la población es de 25 años, es decir que la mitad de la población tiene hasta dicha edad o menos, lo cual representa un fuerte contingente joven en edad productiva. Una característica adicional del municipio es que por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años), hay 62.2 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64). El municipio cuenta con una población de adultos mayores de 7.4 por ciento de la población, la cual es menor que el ámbito regional y estatal.

Cabe destacar y con base en la encuesta intercensal de INEGI 2015, San Luis de la Paz cuenta con población que habla lengua indígena, la cual suma 4,268 personas[1]. Dicha población habita principalmente en la localidad de Misión de Chichimecas.

1 Encuesta Intercensal, INEGI 2015. Población total e indígena de 3 años y más según condición de habla indígena y condición de habla español https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239924/05-cuadro-01.pdf

## *V.4 Matriculación y deserción escolar*

Para el 2020 con base a la información Censal, de la población de 3 años y más, 37,819 personas (33.44%) asiste a la escuela; de las cuales 18,399 son hombres y 19,420 son mujeres.

De la población de 15 años y más, 12,817 personas tienen secundaria incompleta; de las cuales 7,045 son hombres y 5,772 son mujeres. Población de 3 años y más, su distribución según condición de asistencia escolar y grandes grupos de edad.

Tabla 3. Condición de asistencia escolar por grupos de edad.

| Edad | Población de 3 años y más | Condición de asistencia escolar | | HOMBRES | | MUJERES | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No asiste | Asiste | No asiste | Asiste | No asiste | Asiste |
| *Total* | 120 879 | 37 114 | 83 711 | 18 268 | 38 558 | 18 846 | 45 153 |
| *3 a 14 años* | 31 579 | 26 941 | 4 619 | 13 700 | 2 385 | 13 241 | 2 234 |
| *15 a 17 años* | 7 994 | 4 927 | 3 060 | 2 210 | 1 721 | 2 717 | 1 339 |
| *18 a 24 años* | 17 011 | 4 022 | 12 984 | 1 835 | 6 199 | 2 187 | 6 785 |
| *25 a 29 años* | 10 861 | 546 | 10 309 | 228 | 4 565 | 318 | 5 744 |
| *30 años y más* | 53 434 | 678 | 52 739 | 295 | 23 688 | 383 | 29 051 |

Fuente: INEGI, Censo 2020.

## *V.5 Instituciones*

La infraestructura educativa del municipio se compone de 104 escuelas de preescolar; 139 escuelas primarias; 45 escuelas de secundaria; 1 escuela especial; 33 escuelas de media superior; 7 escuela de formación Superior.2 Se cuenta con un Centro Cultural, así como con tres bibliotecas públicas.

Tabla 4. Inmuebles educativos en San Luis de la Paz.

| Escuelas | |
|---|---|
| Especial | 1 |
| Basica | 288 |
| Preescolar | 104 |
| Primaria | 139 |
| Secundaria | 45 |
| Media Superior | 33 |
| Superior | 7 |
| Total de inmuebles | 288 |

Fuente: Sistema de control escolar ciclo 2020-2021.

Y en cuanto a instalaciones deportivas se cuenta por ahora con una unidad deportiva en la cabecera municipal, y diversas canchas. En las localidades existen canchas en Mineral de Pozos, Misión de Chichimecas, La Ciénega, Pozo Hondo, Pozo Blanco y Estación de Lourdes.[3]

## *V.6 Seguridad*

La percepción de inseguridad se ha elevado considerablemente. Los robos sin violencia, lesiones dolosas, daño en propiedad ajena, robo de vehículos, robos a casa habitación, robo a negocios, abigeato, fraude, violación y homicidios dolosos son las principales modalidades de incidencia delictiva del

[2] Secretaria de Educación Panel de indicadores educativos 2021-2022, http://seg-qlik02.seg.guanajuato.gob.mx/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=prueba%5Cindicadores%20educativos.qvw&lang=en-US&host=QVS%40qlik-view02&anonymous=true

fuero común, de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo)[4]. La tasa de delitos por cada 10 mil habitantes es de 42.2 delitos que hasta 2020 se consideraba por debajo de la media estatal.

Mapa 3. Mapa de incidencias, Guanajuato.

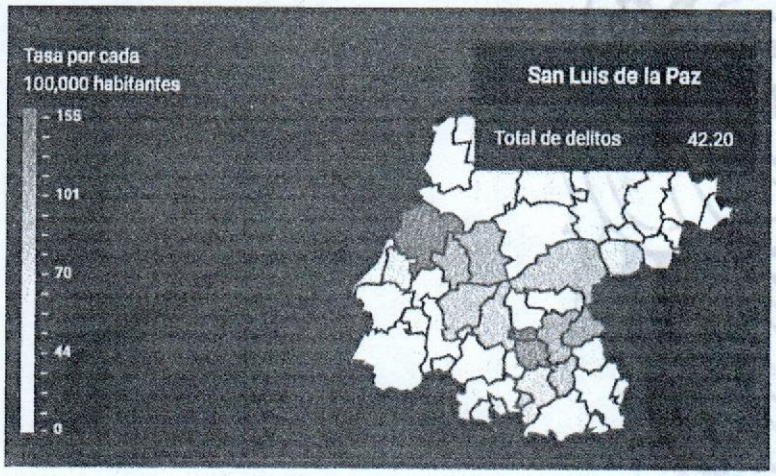


Fuente: Observatorio Nacional Ciudadano, Seguridad Justicia y Legalidad

## V. 7 MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA

Actualmente en el estado persisten dos fenómenos cuyos vínculos perturban la Seguridad de la entidad a delincuencia y las diversas manifestaciones de violencia. En materia de prevención social, la violencia comprende el fenómeno de la delincuencia, ello quiere decir que dicho concepto abarca el análisis y atención de factores de riesgo personal, relacional, comunitario y social, estos últimos muchas veces de naturaleza estructural, incluyendo la perspectiva ecología. Por lo tanto, existe un consenso interinstitucional, científico y académico en concebir a la violencia como una problemática compleja, multidimensional y multicausal.

[4]Observatorio nacional ciudadano seguridad, justicia y legalidad
https://delitosmexico.onc.org.mx/ranking/guanajuato?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&period=1-2020&group=month&crime=9000&domain=

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se define como: "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastorno del desarrollo privaciones."

En este sentido, la prevención social se entiende como el conjunto de acciones destinadas a reducir aquellos factores que propician la violencia, el delito y la delincuencia en sus diversas causas y manifestaciones, las cuales, en su conjunto con otros sectores encargados de la salud, educación, desarrollo social y económico.

## *V 8. Zona de intervención Social*

Se establecieron 16 Zonas de Intervención Social, mediante indicadores sociodemográficos, criminológicos (delito de alto impacto) y diagnósticos de desarrollo social, focalizando 7 con mayor incidencia, tomando como base la referencia proporcionada por la unidad de análisis de seguridad pública, así como información compartida por parte de personal del Estado de Guanajuato, siendo las siguientes:

| | |
|---|---|
| **Alameda** | Banda de Abajo |
| Banda de Arriba | Benito Juárez |
| **Buena Vista** | Cerro Prieto |
| **Del Bosque** | Del Sol |
| **Fraccionamiento dos plazas** | Fraccionamiento la Espiga |
| Insurgentes | Internado |
| Zona Centro | La Central |
| Ladrilleras | Misión de Chichimecas |

# VI. DIAGNOSTICO ESTRATEGICO

El diagnóstico estratégico partió de la integración de un equipo de trabajo interdisciplinario constituido por personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, comisionados al área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, con amplia experiencia, con el objetivo de llevar a cabo un análisis pormenorizado sobre los principales factores de riesgo del fenómeno de las Violencia y Delincuencia, y así establecer el planteamiento estratégico del programa.

## *VI.1 Árbol de problemas*

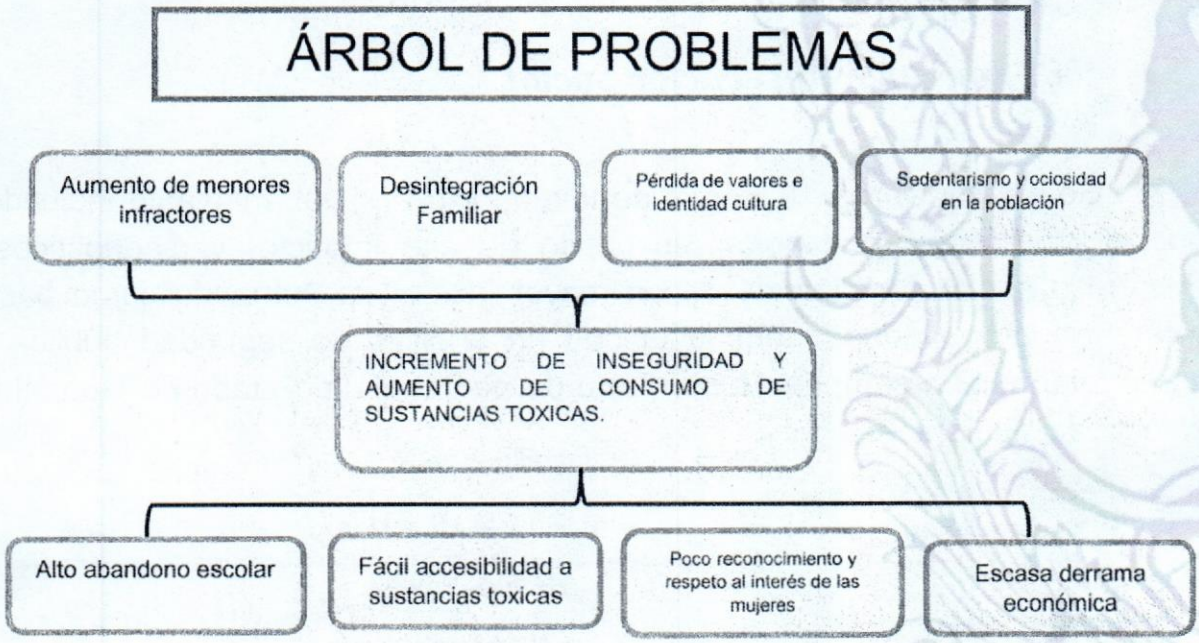

## Identificación de las principales causas y efectos

El problema central que se identifica **"EL INCREMENTO DE INSEGURIDAD Y AUMENTO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS"**, teniendo como Resultado negativo las siguientes graficas (1,2 y 3) de conductas antisociales.

En la gráfica 1, se muestran las principales causas de ingreso al área de internamiento temporal, siendo el consumo de sustancias toxicas y violencia las más comunes:

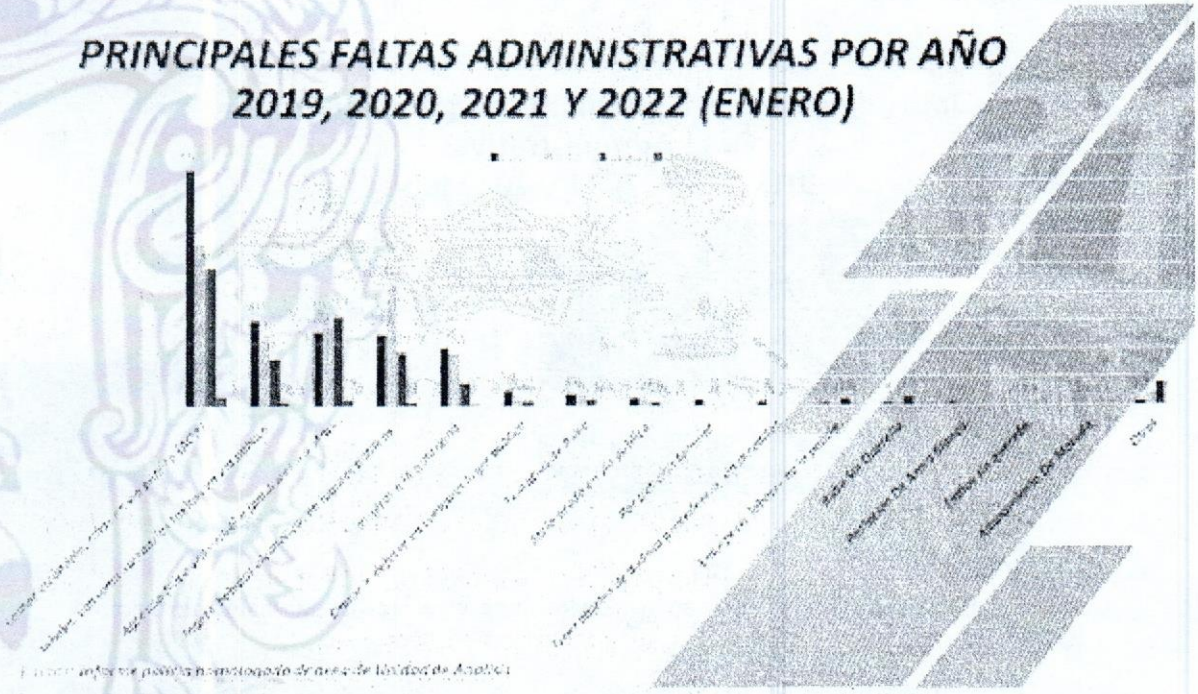


**Grafica 1, comparativa de faltas administrativas del 2019 al 2021**

Se representa en la gráfica 2 el incremento de los reportes de robo en el 2021, mismo es causa específica de la inseguridad del municipio de San Luis dela Paz.

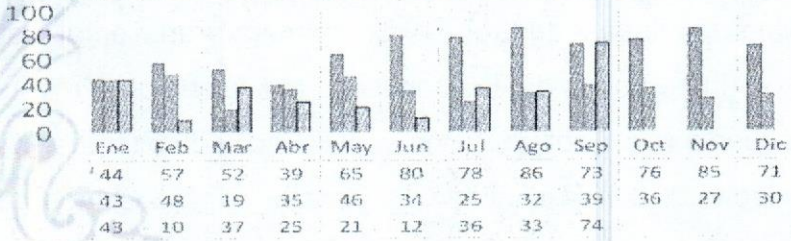


**Grafica 2, comparativa de incidencias de robo 2021**

[5]

En la imagen 1 que a continuación se muestra se encuentra la comparativa de los ingresos por faltas administrativas en el año, 2019 al 2022 mes de enero, en la cual resalta el ingreso de menores a partir de los 11 años, lo que es preocupante ya que inicia su vida delictiva desde una edad incomprensible.

**Datos de genero y edad de los aseguramiento por Falta Administrativas 2019, 2020, 2021 y 2022 (ene)**

| Rangos de Edad | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Enero 2022 |
|---|---|---|---|---|
| Primera Infancia (0-5 años) | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Infancia (6 - 11 años) | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Adolescencia (12 - 18 años) | 365 | 278 | 137 | 9 |
| Juventud (14 - 26 años) | 684 | 629 | 488 | 38 |
| Adultez (27-59 años) | 898 | 790 | 709 | 43 |
| Persona Mayor (60 años o mas) | 64 | 45 | 38 | 0 |
| Sin Dato | 92 | 123 | 70 | 7 |

| GENERO | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 | Enero 2022 |
|---|---|---|---|---|
| MASCULINO | 1989 | 1793 | 1393 | 91 |
| FEMENINO | 72 | 62 | 49 | 6 |

**Imagen 1 , comparativa de edades de los ingresos al área de internamiento temporal**

## *VI.2 PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO*

Se establecerán líneas de trabajo de manera transversal con los diversos actores sociales y (integrantes de la Comisión Municipal de Prevención Social de Violencia y Delincuencia) en colaboración con la sociedad (Consejo de Consulta y Participación Ciudadana), con la finalidad de llevar a cabo acciones de "Prevención y concientización "mediante proyectos y campañas de los diversos factores y causas que generan inseguridad en nuestro Municipio.

---

[5] **Información obtenida los Informes Policiales Homologados (IPH) de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Información de la dirección de seguridad pública municipal (reportes mensuales**

Para el cumplimiento de los objetivos se desarrollaron las siguientes acciones por parte del área de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, Comisión Municipal de Prevención, así como por parte del programa de resistencia al consumo de drogas, de la cuales son participes las diversas Dependencias del H. Ayuntamiento las cuales están establecidas para desarrollarse durante el trienio de la Administración Pública Municipal, cabe mencionar que los compromisos son por parte de la Federación, Estado y Municipio

## *VI.2.1 Línea Estratégica: Seguridad para el Desarrollo*

Impulsar a la coordinación efectiva de mando entre las áreas y alta profesionalización en procesos para atención de servicios y concientización de seguridad para la población en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

| **Objetivo: Contribuir a incrementar la seguridad personal y patrimonial de la población ludovicense** | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Meta** | **Línea base** |
| Porcentaje en la conformación y seguimiento de los comités vecinales con la finalidad de prevención de violencia en nuestro municipio. | Conformar 100% de comités vecinales, siendo 6 con la finalidad de prevención de violencia en el municipio. | Actualmente contamos con los 4 comités conformados, por lo que se complementaran 2 para cumplir el indicador. |
| Estrategia 1.1 | Implementar acciones de prevención enfocados en temas relacionados a la prevención Social de la Violencia y Delincuencia para la ciudadanía en general dando cumplimiento a compromisos del Estado. | |
| Línea de acción 1.1.1 | Brindar 80 pláticas, en diversos planteles educativos con apoyo de diversas dependencias del Municipio por medio de la Comisión Municipal, así como de la región. | |
| Línea de acción 1.1.2 | Instalación o Seguimiento a 4 Comités Vecinales, con la finalidad de brindar información necesaria para la seguridad de sus colonias, así como crear un grupo de vecinos vigilantes. | |
| Línea de acción 1.1.3 | Instalación o Seguimiento a 4 Comités de Participación Ciudadana, con la finalidad de brindar información necesaria para la seguridad de los diversos planteles educativos, así como diversos comercios. | |
| Línea de acción 1.1.4 | Implementar 2 Capacitaciones a Comités de Consulta de Participación Ciudadana enfocado con temas de prevención específicamente con padres de familia. | |
| Línea de acción 1.1.5 | Implementar 2 Capacitaciones a comités vecinales enfocados en temas de prevención patrimonial, robo a transeúnte, etc. | |

| | |
|---|---|
| Línea de acción 1.1.6 | Realizar 6 Sesiones del Consejo de Consulta y Participación Ciudadana, con la finalidad de crear un vínculo entre las dependencias de seguridad y ciudadanía escuchando y tomando en cuenta las recomendaciones brindadas. |
| Línea de acción 1.1.7 | Realizar 6 Sesiones de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, con la finalidad de implementar estrategias con las dependencias de la administración en favor a la reducción de las incidencias delictivas en el municipio. |
| Línea de acción 1.1.8 | Acudir a 4 Organizaciones Civiles para brindar capacitaciones sobre temas de interés y prevención a los trabajadores y colaboradores. |
| Línea de acción 1.1.9 | Implementar 12 Campañas de Prevención por medios de comunicación con la finalidad de difundir entre la ciudadanía las medidas de prevención más relevantes de inseguridad en el municipio. |
| Línea de acción 1.1.10 | Aplicación de encuestas de Percepción de seguridad en el municipio, específicamente en lugares estratégicos, para con los resultados enfocar acciones específicas de prevención. |
| **Estrategia 1.2** | Dar cumplimiento a las acciones establecidas por parte del PBR designados por el municipio. |
| Línea de acción 1.2.1 | Implementación de 100 platicas de medidas de protección a bienes patrimoniales a la ciudadanía en general. |
| Línea de acción 1.2.2 | Organizar y participar en 6 eventos en colonias focalizadas en el municipio a fin incrementar la percepción de seguridad en sus colonias. |
| **Estrategia 1.3** | Elaboración y aprobación del programa de resistencia al consumo de drogas enfocando las acciones en favor a la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes del municipio. |
| Línea de acción 1.3.1 | Organizar e implementar feria de Prevención focalizadas al tema de prevención de adicciones en coordinación de las diversas instancias de salud, así como por parte del programa de PLANET YOUTH |
| Línea de acción 1.3.2 | Realizar brigada de prevención de venta de sustancias toxicas en comercios, así como sensibilización de los padres y comerciantes de venta a menores de edad. |
| Línea de acción 1.3.3 | Llevar a cabo torneos deportivos con alumnos de diversos planteles con la finalidad de enfocar sus acciones en las actividades deportivas y continuar implementando el valor de trabajo en equipo y convivencia sana. |
| Línea de acción 1.3.4 | Durante el periodo vacacional del mes de agosto, se llevarán a cabo cursos de verano enfocados a adolescentes, en los cuales se trabajarán con disciplina, valores y actividades lúdicas que los lleven a un desarrollo fuera de las adicciones. |
| Línea de acción 1.3.5 | Coordinar una caravana de día de muerto para dar seguimiento a la convivencia sana entre los alumnos de los diversos planteles educativas en acciones lúdicas reforzando los valores. |

## *VI.3 Transversalidad de acciones con integrantes de la Comisión Municipal de Prevención social*

| Indicador | Acción | Responsable |
|---|---|---|
| **Líneas de acción 1.1.1.1.** | Realizar Platicas de Prevención médica | Desarrollo Social |
| **Líneas de acción 1.1.1.2** | Implementación de brigadas para la prevención médica y de accidentes en los hogares | Desarrollo Social |
| | **Estrategia 1.2.4** | |
| **Líneas de acción 1.2.4.2** | Gestión con instituciones de educación del municipio para la conformación de ferias educativas | PLANET YOUTH (Vinculación Educativa) |
| **Líneas de acción 1.2.4.3** | Impulsar el correcto desarrollo de las estrategias integradas en el convenio de PLANETH YOUTH Guanajuato, en el municipio | PLANET YOUTH (Vinculación Educativa) |
| **Líneas de acción 1.2.4.4** | Realizar Platicas y talleres de proyecto de vida en alumnos de secundaria, media superior y superior | PLANET YOUTH (Vinculación Educativa ) |
| | **Estrategia 1.2.4** | |
| **Líneas de acción 1.3.3.1** | Realizar campañas de feria de la salud | Sistema Municipal DIF |
| **Líneas de acción 1.3.4.1** | Impartir talleres de autocuidado a adultos mayores | Sistema Municipal DIF |
| Líneas de acción 1.3.4.3 | Impulsar los programas de actividades físicas y recreativas de acuerdo a la discapacidad de los grupos | Sistema Municipal DIF |

| | | |
|---|---|---|
| **Línea de acción 4.2.1.4** | **Generar eventos de cultura de agua para sensibilizar y concientizar a la población en el cuidado del vital liquido** | **Junta Municipal de agua potable y alcantarillo** |
| **Líneas de acción 1.4.2.2** | **Difundir entre la ciudadanía las líneas de atención y servicios especializados que ofrece el área de las mujeres.** | **Coordinación de la Mujer** |
| **Líneas de acción 1.4.2.3** | Impulsar y propiciar el apoyo de las asociaciones civiles que dan atención y resguardo a las mujeres | Coordinación de la Mujer |
| **Líneas de acción 1.4.2.7** | Conformar grupos informativos virtuales para fortalecer a las mujeres en situación de violencia | Coordinación de la Mujer |
| | **Estrategia 1.5.1** | |
| **Líneas de acción 1.5.1.1** | Realizar tutoriales con capsulas de talleres que se imparten en casa de cultura | Dirección de Cultura y recreación |
| **Líneas de acción 1.5.1.2** | Impartir talleres productivos | Dirección de Cultura y recreación |
| **Líneas de acción 1.5.1.3** | Impartir talleres gratuitos en espacio público | Dirección de Cultura y recreación |
| | **Estrategia 1.6.1** | |
| **Líneas de acción 1.6.1.1** | Impulsar espació deportivos | Dirección de Deportes |
| **Líneas de acción 1.6.2.2** | Promover la participación en juegos de CODE | Dirección de Deportes |
| **Líneas de acción 1.6.2.4** | Impartir activación física escolar y laboral | Dirección de Deportes |

| | | |
|---|---|---|
| **Línea de acción 4. 2.2.6** | Coordinar entre dependencias la elaboración de nuevos proyectos para mejorar los servicios | Junta Municipal de agua potable y alcantarillo |
| | **Estrategia 5.2.1** | |
| **Línea de acción 5.2.1.1** | Impartir capacitaciones en escuelas, colonias y comunidades | Tránsito, Vialidad y Autotransporte |
| **Línea de acción 5.2.1.2** | Realizar campañas de verificación de vehículos y reglamento | Tránsito, Vialidad y Autotransporte |
| | **Estrategia 5.3.1** | |
| **Línea de acción 5.3.1.1** | Impartir capacitaciones a la ciudadanía | Protección Civil |
| **Línea de acción 5.3.1.2** | Crear brigadas comunitarias | Protección Civil |
| **Línea de acción 5.3.1.3** | Realizar simulacros en diversas empresas | Protección Civil |

# VII. LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

## *VII.1 Lineamientos Generales para la Instrumentación, Seguimiento y Evaluación*

El presente Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, guarda congruencia entre sus objetivos y los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Adicionalmente, los objetivos y acciones planteadas en el Programa sirven de base para la integración de la propuesta de inversión anual que el municipio realiza.

## *VII.2 Seguimiento del Programa*

El seguimiento del programa se realizará, comparando el avance obtenido en un período de un año contra el programado para el mismo período. Su resultado permitirá ajustar, en ejercicios presupuestales subsecuentes, las acciones que garanticen el cumplimiento del alcance de las metas establecidas, y servirá como base para la actualización del programa.

Considerando que será llevado a cabo bajo la coordinación de las líneas estratégicas o ejes de gobierno como administrativamente se estará trabajando será una tarea de coordinación transversal pero eficiente.

## *VII.3 Evaluación del Programa*

La evaluación del programa se realizará valorando si las acciones y estrategias planteadas cumplen con las metas establecidas, utilizando una metodología que permitan la semaforización de los avances.

La evaluación se realizará mensual y trimestralmente, lo que permitirá determinar si será posible lograr el alcance de las metas definidas y establecer, en su caso, las adecuaciones para su cumplimiento. Se realizará mediante minutas de trabajo, evidencia fotográfica y listas de asistencia como las siguientes:

Prevención
Seguridad Pública San Luis de la Paz

## Datos del evento

| | | | |
|---|---|---|---|
| Municipio | | Fecha | |
| Nombre del lugar | | | |
| Tipo de lugar | ○ Centro de Impulso Social ○ Escuela ○ Empresa ○ Residencia Municipal ○ Auditorio ○ Campamento ○ Instalaciones de la Feria ○ Dirección de Seguridad Pública ○ Otro (Especifique) ○ Plaza Pública ○ Espacio Deportivo | | |
| Domicilio | | Colonia | |

## Datos del polígono

| | | | |
|---|---|---|---|
| Municipio | | | |
| Polígono / Colonia | | Latitud: _____ | Longitud: - _____ |
| Recurso estimado | $ | Evento pagado | Si No |

## Datos de los asistentes

| | 3 a 5 años | | 6 a12 años | | 13 a 15 años | | 16 a 25 años | | 26 a 64 años | | 65 o mas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Público Sexo | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Estudiantes | | | | | | | | | | | | |
| Público en general | | | | | | | | | | | | |
| Padres de familia | | | | | | | | | | | | |
| Profesores | | | | | | | | | | | | |
| Servidores públicos | | | | | | | | | | | | |

## Actividad realizada/ Observaciones

1.- INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA A COMITÉS DE SEGURIDAD VECINAL ( )FOTO, BITÁCORA, EN SU CASO ACTA

2.- INTEGRACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA A COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ( )FOTO, BITÁCORA, EN SU CASO ACTA

3.- CREACIÓN DE PROGRAMA O PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA( )FOTO, BITÁCORA, ACUERDO EN ACTA DE APROBACIÓN DE PLAN

4.- SESIONES DE CONSEJO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ( )FOTO, BITÁCORA, CONVOCATORIA,ACTA

5.- SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE GRUPOS PANDILLERILES ( ) FOTO, BITÁCORA -

6.- ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES OTORGADOS EN COMODATO POR EL ESTADO ( )

7.- ATENCIÓN A CONSEJOS, CÁMARAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ( )FOTO, BITÁCORA

Nombre y firma del responsable del Comité o institución

Nombre y firma del enlace municipal

Sello de la institución responsable ó visitada

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, AL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VÁCA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV INCISOS F), G), J) Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL ACTA NÚMERO 29/2022, APROBÓ LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** SE DESAFECTAN DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO "LOS DOLORES" UBICADO EN EL KILÓMETRO 77.5 DE LA CARRETERA QUERÉTARO – SAN LUIS POTOSÍ, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTÁREAS, EL CUAL CUENTA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 358.02 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA DE 21.83 METROS Y LA SEGUNDA DE 329.89 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 97.07 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 133.04 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

DICHO PREDIO SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,323 EMITIDA ANTE EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 02 DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL LIC. JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL R33*8589.

**SEGUNDO.-** EL INMUEBLE ANTES DESCRITO SE DONA A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVARA A CABO LA INSTALACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LA GUARDIA NACIONAL CON PUESTO DE MANDO Y HELIOPUERTO.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, REVERTIRA AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE CITADO CON TODAS LAS INSTALACIONES QUE EN ÉL SE ENCUENTREN O EDIFIQUEN EN CASO DE QUE EL DONATARIO LE DIERE UN USO DISTINTO AL AUTORIZADO, O NO INICIE LAS OBRAS EN UN PLAZO DE DOS AÑOS O NO LAS CONCLUYA EN EL TÉRMINO DE TRES AÑOS, O QUE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SE DISUELVA O LIQUIDE.

**TERCERO.-** SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CUARTO.-** UNA VEZ EJECUTADO EL PRESENTE ACUERDO, SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PADRÓN INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO AL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

**T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

**LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA.**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**